REF: AUTORIZA FERIADO LEGAL A GODOY TOLEDO HAYDEE MARLEN

DECRETO (E) Nº 421

CHILLAN VIEJO, 15 ENE 2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 " Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070" que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que lo complementan, Ley N° 19.543 que regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica, el D.F.L. N° 1 del 05.04.1994 que fija el Texto refundido Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 678 del 23.05.2000 que reemplaza al Decreto Alcaldicio N° 519 del 19.05.1999, delega atribuciones al Administrador Municipal respectivamente, Decreto Alcaldicio (E) Nº 1466 del 01.03.2012, que Asigna Funciones Transitoria al Jefe DAEM (R).

-Decreto Alcaldicio Nº 200 del 01.03.2010, que Aprueba Contrato de Trabajo con carácter Indefinido a contar del 01.03.2010.

- La Solicitud de feriado legal presentada con fecha 07.01.2013, por Sr(a). **GODOY TOLEDO HAYDEE MARLEN**, Auxiliar de Servicios Menores del Jardín Infantil Rucapequen de la Comuna de Chillán Viejo, para que se le conceda feriado legal por 15 días hábiles (01.03.2011 al 01.03.2012).

DECRETO:

1.-AUTORIZASE, el feriado legal de 15 días hábiles, por Sr(a).**GODOY TOLEDO HAYDEE MARLEN**, Cédula de Identidad Nº 8.502.876-6, Auxiliar de Servicios Menores del Jardín Infantil Rucapequen de la Comuna de Chillán Viejo,, desde el 04.02.2013 al 22.02.2013, ambas fechas inclusive, quedando pendientes 0 días hábiles (01.03.2011 al 01.03.2012).

.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
DIRECTOR EDUCACION

MONICA VARELA YAÑEZ
JEFE DAEM (R)

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

MVY / FFV / RMR / smv
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Jardín Rucapequen, Carpeta Personal, DAEM.